

Bases del llamado al

FONDO DE FOMENTO 2008

Art. 1º - El **Instituto del Cine y Audiovisual de Uruguay (ICAU)**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.284 y el Decreto Nº 4063/2008 que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Cinematográfico y demás disposiciones de la mencionada Ley del 16 de mayo de 2008, realizará una convocatoria a proyectos para ser beneficiarios del Fondo de Fomento Cinematográfico en su doble modalidad: por concurso y por asignación automática, de acuerdo al Plan Anual 2008 aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Asesor Honorario.

FINANCIACIÓN

Art. 2º – El Plan Anual 2008 y la Convocatoria 2008 está **financiada** exclusivamente por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual otorgado por la Ley 18.284 y reglamentado por el Decreto Nº 4063/2008. El máximo de hasta \$ 25.000.000 será distribuido de acuerdo a las líneas establecidas en las presentes bases.

El monto máximo asignado para las líneas concursables será hasta \$ 13.844.500 y se seleccionarán hasta 30 proyectos para esta línea. El monto máximo asignado para las líneas automáticas será hasta \$ 5.873.000.

Los montos máximos estimados según las diferentes líneas son los siguientes:

I. Líneas concursables

- A) Desarrollo de proyecto:** Hasta \$ 658.250
- B) Producción de largometrajes y cortometrajes** Hasta \$ 10.986.250
- D) Contenidos televisivos:** Hasta \$ 2.200.000

II. Líneas Automáticas:

- A) Postproducción:** Hasta \$ 200.000
- B) Promoción:** Hasta \$ 1.140.000
- C) Posicionamiento internacional:** Hasta \$ 1.628.000
- D) Apoyo a Festivales y Muestras locales:** Hasta \$ 1.700.000
- E) Formación:** Hasta \$ 500.000
- F) Patrimonio:** Hasta \$ 470.000
- G) Formación de Públicos, Sistema de información integrada, Premiaciones y otros formatos y ventanas de exhibición:** Hasta \$ 235.000

Art. 3º - Podrán presentarse al Fondo de Fomento 2008, empresas nacionales de producción audiovisual, realizadores y productores independientes nacionales o extranjeros con residencia de más de cinco años en el país (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Unipersonales, Asociaciones Civiles, Cooperativas) que acrediten, en forma fehaciente, estar al día con todos los requisitos legales exigidos para cada línea. También podrán presentarse realizadores o productores que en el momento no tengan empresa abierta, bien porque nunca se inscribieron o porque la empresa esté en suspenso, quienes en el caso de resultar con proyectos ganadores deberán cumplir con el requisito de constituirse en empresa. Estarán exceptuados de este requerimiento los beneficiarios de las líneas automáticas de los artículos 49, 50 y 55 de las presentes bases. Todos deberán estar inscriptos en el **Registro Cinematográfico y Audiovisual** instrumentado por el ICAU.

Art. 4º - Podrán presentarse proyectos y/o películas, nacionales y/o en coproducción.

Art. 5° - Podrán presentarse proyectos de ficción a realizarse con técnicas de animación.

Art. 6° - En la línea **por concurso** podrán participar

- proyectos de **largometrajes** de ficción (con una duración mínima de 70 minutos) y proyectos de documentales (con una duración mínima de 45 minutos), en soporte profesional DV, Betacam o superior.
- proyectos de **cortometrajes** de ficción y animación (con una duración mínima de 5 minutos), en soporte profesional DV, Betacam o superior.
- proyectos de **series televisivas** de ficción (con duración entre 45 a 52 minutos) y **unitarios para televisión** (entre 45 a 52 minutos) en soporte Dvcam.

Art. 7° - Cada participante podrá presentar **uno (1) o más proyectos** y cada proyecto no podrá presentarse a más de una línea concursable.

Art. 8° - En las líneas **por concurso** podrán ser seleccionados:

- hasta diez (10) proyectos audiovisuales de largometraje, con formato de exhibición digital o 35 mm, en **etapa de desarrollo**: tres (3) guiones; dos (2) investigaciones para documentales; tres (3) proyectos en desarrollo de ficción y dos (2) proyectos en desarrollo de documental.
- hasta diecinueve (19) proyectos audiovisuales en **etapa de producción**: dos (2) largometrajes de ficción; un (1) proyecto de largometraje de ficción *opera prima*; dos (2) largometrajes de documental; dos (2) cortometrajes de ficción; un (1) cortometraje exclusivamente para animación; una (1) serie televisiva de ficción o documental; cinco (5) unitarios documentales para televisión en Montevideo; cinco (5) unitarios documentales para televisión provenientes del interior del país.

Art. 9° - En las líneas **automáticas** podrán participar:

- **largometrajes** para su promoción y lanzamiento.
- **cortometrajes** que compitan en festivales internacionales **para la finalización en 35 mm.**
- **largometrajes** ya estrenados en al menos **dos (2)** salas del circuito comercial.
- **largometrajes seleccionados en secciones oficiales y paralelas de Festivales.**
- **proyectos seleccionados para participar de *Pitching Forums* para co-producción con Televisoras, *Pitching Forums* de entrenamiento, Mercados, *Meetings*.**
- **personas becadas o invitadas a participar en actividades de entrenamiento y aprendizaje.**

Art. 10° - En las líneas **automáticas** podrán ser seleccionados:

- hasta dos (2) **cortometrajes de ficción**, que compitan en festivales internacionales **para la finalización en 35 mm.**
- hasta cuatro (4) **largometrajes de ficción y/o documental** para su **lanzamiento y promoción** en el circuito **de exhibición comercial local.**
- hasta tres (3) **largometrajes de ficción y/o documental** que hayan sido estrenados en salas del circuito comercial recibirán un incentivo de acuerdo al desempeño en la taquilla.
- **largometrajes de ficción y/o documental** que hayan sido seleccionados para competir en la Sección Oficial o en la Muestra Paralela de los Festivales que se anexan a estas bases.
- **muestras y festivales locales** para su organización y desarrollo, de acuerdo a la clasificación y montos que se adjuntan a estas bases.
- hasta veinticinco (25) **proyectos audiovisuales** seleccionados para un ***Pitching Forum* para co-producción con Televisoras; *Pitching Forums* de entrenamiento; Mercados; *Meetings***; actividades de entrenamiento y aprendizaje: hasta diez (10) apoyos a mercados regionales, hasta cinco (5) apoyos a eventos no regionales, y hasta diez (10) apoyos a encuentros de productores en el MERCOSUR de acuerdo a la clasificación y montos que se adjuntan a estas bases. Incluye a los proyectos de ficción, documental, animación para cualquier ventana de explotación.
- personas que hayan sido aceptadas a becas, talleres de formación y asesoría de proyectos de acuerdo a la clasificación que se adjuntan a estas bases.

Art. 11° - Cada participante podrá presentar más de un proyecto.

LÍNEAS CONCURSABLES

DESARROLLO

Art. 12° - En la línea por concurso se dará apoyo a los proyectos en las etapas de **Desarrollo de Proyecto y Producción**.

Art. 13° - El apoyo a la categoría **Desarrollo de Proyecto** tiene como objetivo el estímulo a las ideas y talentos asociados a su viabilidad como proyecto.

Art. 14°- Se considerarán elegibles para **Desarrollo de Proyecto** aquellos proyectos que tienen una duración mínima de setenta (70) minutos y un formato de exhibición digital o 35 mm.

Art. 15° - Dentro de la categoría **Desarrollo de Proyecto de Largometraje** se llamará a concurso para **Guión o Investigación** y a **Desarrollo**.

Art. 16° - El llamado a **Guión o Investigación** tiene como objetivo fortalecer la escritura de **guiones** de largometrajes, la investigación de documentales y el descubrimiento de nuevos talentos.

Art. 17° - Está línea está dirigida a guionistas de largometrajes de ficción, animación y de investigación para documental, presentados por personas uruguayas o residentes en Uruguay.

Art. 18° - El llamado a **Desarrollo** tiene como objetivo estimular la viabilidad de un proyecto basado en la creatividad del mismo y apuntalar las gestiones que debe realizar el productor para llevar a cabo el proyecto de largometraje.

Art. 19° - Está línea está dirigida a productores de largometrajes en formato digital o 35 mm que prevéan su estreno comercial a partir del año 2010 en al menos cuatro (4) salas del circuito de exhibición comercial en el territorio nacional; una de estas salas deberá estar localizada en el interior del país.

Art. 20° - En ambas líneas **podrán presentarse proyectos de ficción a realizarse con técnicas de animación**.

PRODUCCIÓN

Art. 21° – El apoyo a la categoría **Producción** tiene como objetivo estimular la calidad y cantidad de las producciones cinematográficas y audiovisuales uruguayas.

Art. 22° - Dentro de la categoría **Producción** se llamará a concurso a: **Largometrajes, Cortometrajes y Contenidos Televisivos**.

Art. 23° - Esta línea está dirigida a productores de **Proyectos Cinematográficos de largometrajes** que prevean el estreno comercial a partir del año 2010, en al menos cuatro (4) salas del circuito comercial en el territorio nacional; a productores de **Proyectos Cinematográficos de Cortometrajes** y a productores independientes de **Contenidos Televisivos**.

Art. 24° - El llamado a la **Producción de Largometrajes y Cortometrajes** tiene como objetivo estimular la calidad y cantidad de las producciones cinematográficas uruguayas.

Art. 25° - Se considerarán elegibles para la categoría **Producción de Proyectos Cinematográficos uruguayos de largometraje** aquellos que tienen una duración mínima de setenta (70) minutos y un formato de exhibición digital o 35 mm.

Art. 26° - Se considerarán elegibles para la categoría **Producción de Proyectos Cinematográficos uruguayos de cortometraje** aquellos que tienen una duración mínima de cinco (5) minutos y un formato de exhibición digital o 35 mm y cuyo rodaje no haya comenzado al momento del cierre del presente llamado.

Art. 27° - El llamado a la línea **Contenidos Televisivos** tiene como objetivo estimular los contenidos televisivos de calidad tendientes a readecuar los modelos actuales de la televisión pública y privada con

proyección internacional y al vínculo entre la producción interdependiente y los canales de televisión.

Art. 28° – Dentro de la línea **Contenidos Televisivos** se llamará a concurso a: **Series Televisivas de ficción y documental** y a **Documentales Unitarios para Televisión**.

Art. 29° - El llamado a **Series Televisivas** está dirigido a estimular la realización de series televisivas por parte de productores independientes.

Art. 30°- Esta línea está dirigida a productores independientes con proyectos de series televisivas de 13 capítulos.

Art. 31° - Se considerarán elegibles para **Producción de Series Televisivas** aquellas series de 13 capítulos con una duración entre 45 a 52 minutos cada uno, realizadas por empresas productoras independientes.

Art. 32°- El llamado a **Documentales Unitarios para Televisión** tiene como objetivo estimular la conformación de polos regionales en el Interior del país.

Art. 33°- Esta línea está dirigida a productores independientes de Montevideo y del Interior del país con proyectos de unitarios documentales para televisión.

Art. 34° - Se considerarán elegibles para la **categoría Producción de Unitarios Documentales para Televisión**, aquellos proyectos con una duración entre 45 a 52 minutos realizados por productores independientes de **Montevideo y del Interior del país**.

LÍNEAS AUTOMÁTICAS

FINALIZACIÓN EN 35mm PARA CORTOMETRAJES

Art. 35° – El apoyo automático para la postproducción de cortometrajes tiene como objetivo facilitar la participación de los cortometrajes de ficción seleccionados para competir en festivales internacionales.

Art. 36° - Este apoyo está dirigido a productores para financiar la terminación en 35 mm de cortometrajes seleccionados en festivales internacionales.

PROMOCIÓN

Art. 37° - El apoyo automático a la **Promoción** tiene como objetivo incentivar la promoción y lanzamiento de películas de largometrajes nacionales en el circuito de exhibición comercial local.

Art. 38°- Se otorgarán hasta cuatro (4) apoyos automáticos de hasta \$ 235.000 fijos para la promoción y lanzamiento de un largometraje nacional en 35 mm o digital. Se asignará hasta \$ 940.000 a esta sublínea de apoyo.

Art. 39° - Este apoyo está dirigido a productores uruguayos que tengan los derechos de exhibición local de películas que se estrenen en el circuito comercial en al menos tres (3) salas en Montevideo y una (1) en el Interior del país simultáneamente.

Art. 40° - Aquellas películas que se estrenen en al menos tres (3) salas en Montevideo y una (1) en el Interior del país simultáneamente, con permanencia de al menos dos (2) semanas en cartel y que hayan alcanzado un mínimo de 20.000 entradas vendidas, se les otorgará el apoyo automático de \$ 4,00 por cada entrada desde la primera entrada vendida, contra declaración jurada de los exhibidores sobre los espectadores y permanencia en cartel .

Art. 41°- Aquellas películas que se estrenen en un mínimo de dos (2) salas se les otorgará, automáticamente, \$ 4,00 por cada entrada desde la primera entrada vendida, contra declaración jurada de los exhibidores sobre los espectadores y permanencia en cartel.

Art. 42° - Este apoyo automático a los largometrajes de estreno tiene como objetivo incentivar el

desempeño en la taquilla.

Art. 43° - Está dirigido a productores uruguayos que tengan los derechos de exhibición local de las películas de estreno en el circuito de exhibición comercial. Se asignará hasta \$ 200.000 a esta sublínea de apoyo.

FESTIVALES LOCALES

Art. 44° - Se apoyará automáticamente a **Festivales y Muestras Locales** para su organización y desarrollo, de acuerdo a la clasificación y montos que se adjuntan a estas bases.

Art. 45° - El apoyo a **Festivales y Muestras Locales** tiene por objetivo fortalecer el desarrollo y la gestión de muestras y festivales nacionales existentes que promuevan y difundan la cinematografía, especialmente el cine y audiovisual nacional.

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL

Art. 46° - Se apoyará automáticamente a **películas y proyectos** seleccionados en **Festivales, Pitching Forum, Mercados, Meetings y Actividades de Entrenamiento y Aprendizaje**.

Art. 47° - El apoyo a la participación de películas nacionales en Festivales Internacionales tiene como objetivo promover el posicionamiento del cine y audiovisual uruguayo en el exterior.

Art. 48° - El apoyo a la participación de proyectos en Mercados, **Pitching Forums, Meetings y Actividades de Entrenamiento y Aprendizaje** tiene como objetivo fortalecer el desarrollo, la formulación y la viabilidad de los proyectos audiovisuales nacionales o en coproducción. Incluye proyectos de ficción, documental, animación para cualquier ventana de explotación.

FORMACIÓN

Art. 49° - Se otorgará apoyos automáticos a personas que ganen **becas, estancias o pasantías** en el exterior.

Art. 50° - El apoyo a la participación de uruguayos a becas, estancias o pasantías tiene como objetivo estimular la profesionalización del sector cinematográfico y audiovisual y promover la capacitación y continua formación profesional y técnica.

PATRIMONIO

Art. 51.- El apoyo a la línea de conservación de patrimonio tiene como objetivo conservar y difundir el patrimonio cinematográfico y audiovisual nacional.

FORMACIÓN PÚBLICOS

Art. 52.- El apoyo a la línea de formación de público tiene como objetivo estimular la formación de público de cine y audiovisual nacional.

OTROS FORMATOS Y VENTANAS DE EXHIBICIÓN

Art. 53.- El apoyo a la línea de otros formatos y ventanas de exhibición tiene como objetivo fomentar la producción y distribución de contenidos cinematográficos y audiovisuales en distintos soportes tecnológicos.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR

Art. 54.- El apoyo a la línea de sistema de información del sector tiene como objetivo la sistematización de la información económica y estadística del sector cinematográfico y audiovisual uruguayo.

PREMIACIONES

Art. 55.- El apoyo a la línea de premiaciones tiene como objetivo el reconocimiento al talento y la trayectoria de los profesionales del sector cinematográfico y audiovisual uruguayo así como a las obras cinematográficas y audiovisuales uruguayas.

GENERALIDADES

Art. 56° – El **ICAU** designará Jurados integrado entre tres (3) y cinco (5) miembros, de acuerdo a las líneas de apoyo. Su fallo será inapelable.

Art. 57° – Los Jurados tendrán en consideración para su evaluación los siguientes criterios:

- a) Impacto social, artístico y cultural
- b) Viabilidad técnica y financiera
- c) Estructura de financiamiento

Sin perjuicio del estímulo que bajo el marco de la ley 18.282 deb darse a nuevos realizadores, se tomarán en consideración los antecedentes técnicos, artísticos y de cumplimiento de producciones anteriores en el marco de la ley que se reglamenta, o de otros sistemas de incentivos o ayudas para la producción cinematográfica y audiovisual de otros países.

Art. 58° - Los Jurados de las líneas concursables remitirán su informe al Director del **ICAU** dentro de los 30 días de recibidas las propuestas, quien en base a dicho informe, y en representación del **ICAU**, instrumentará sobre el otorgamiento de los Fondos Concursables en conformidad con el Plan Anual y los procedimientos establecidos en el Decreto N° 4063/2008.

Art. 59° - Para la evaluación de las líneas automáticas la Comisión Ejecutiva Permanente asumirá el rol de Comité Evaluador para lo cual se reunirá los últimos lunes de cada mes.

Art. 60° - Los proyectos que presenten fichas incompletas o sin firma o que no especifiquen la línea en la cual participan, no serán aceptados.

Art. 61° - La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción a la empresa productora, al productor y al director, quienes quedarán inhabilitados de aplicar al Fondo por los cinco (5) períodos siguientes, si hubiera contrato y/o premio serán rescindidos.

Art. 62° - Los proyectos presentados serán revisados técnica y administrativamente en el ámbito del **ICAU**. Los concursantes cuyos proyectos hayan recibido observaciones dispondrán de una semana para completar la información. De no hacerlo el proyecto quedará automáticamente fuera de concurso. El **ICAU** comunicará a los interesados la nómina de los proyectos seleccionados que luego elevará al jurado. El jurado dispondrá de treinta (30) días para emitir su fallo.

Art. 63° - Dentro de los treinta (30) días de comunicado el fallo del jurado, el **ICAU** firmará un **Contrato** con cada uno de los responsables de los proyectos ganadores. A partir de la firma se establecerá un plazo máximo para la ejecución del proyecto de acuerdo a cada línea. De acuerdo a cada línea los plazos podrán ser prorrogables mediante presentación de avances justificativos y serán previstos en cada contrato.

Art. 64° - Asimismo, de acuerdo a cada línea el **ICAU** podrá definir con el beneficiario las contrapartidas en la difusión y posicionamiento a nivel local e internacional de la producción cinematográfica y audiovisual.

Art. 65° - Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por el **ICAU**.

Anexo I

REQUISITOS

CONVOCATORIA 2008

Líneas Concursables

Desarrollo de Proyectos

Los documentos requeridos para presentarse a **Desarrollo de Proyectos de Largometrajes** son:

a) Para **Guión de largometrajes:**

- 1 Llenar Ficha de Inscripción
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad
- 4 Curriculum Vitae del concursante

y para Ficción

- 1 Tratamiento (máximo 20 páginas) y/o primera versión del guión.
- 2 Sinopsis
- 3 Descripción de Personajes principales e importancia del rol dentro del guión. Máximo 6 líneas por personaje
- 4 Para adaptaciones de obras de terceros, adjuntar cesión de derechos de autor
- 5 Si se presenta para re-escritura de guión, adjuntar certificado de inscripción de la primera versión de guión ante el organismo correspondiente

y para Documental

- 1 Tratamiento (máximo 20 páginas)
- 2 Sinopsis
- 3 Motivación que debe incluir el punto de vista del Director (hasta 2 páginas)
- 4 Plan de investigación (hasta 5 páginas)

b) Para **Desarrollo** son:

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad
- 4 Antecedentes del productor (máximo 2 páginas).
- 5 Presupuesto de las actividades
- 6 Conformación del Equipo Técnico (Jefes de equipo y actores con cartas de intención)
- 7 Contrato de cesión de derechos al productor
- 8 Plan de Desarrollo, Producción, Post producción y cronograma de actividades (cómo se cumplirán las distintas etapas)
- 9 Otros documentos que el productor considere pertinentes.

y para Ficción

- 1 Guión
- 2 Sinopsis

y para Documental

- 1 Tratamiento y/o guión
- 2 Plan de investigación si fuese necesario

Producción

a) Los documentos requeridos para presentarse a **Producción de proyectos cinematográficos uruguayos de largometraje** son:

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscriptos en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Antecedentes del productor, casa productora y/o coproductor si correspondiera.
- 5 Antecedentes del proyecto.
- 6 Cronograma de actividades.
- 7 Integrantes del equipo técnico y artístico.
- 8 Fotocopia del certificado de inscripción del guión gestionado ante el Registro de Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional o ante AGADU y autorización por escrito de utilización del guión extendida por el autor en caso de no ser el mismo el responsable del proyecto. En caso de tratarse de una adaptación cinematográfica de una obra literaria, se deberá presentar autorización por escrito extendida por el autor de la obra preexistente.
- 9 Notas del director.
- 10 Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, rodaje y posproducción hasta primera copia final.
- 11 Plan de gastos por etapas del proyecto: pre-producción, rodaje y post-producción.
- 12 Plan de financiamiento que discrimine los aportes de capital, bienes y servicios. personales, fondos de financiamiento internacionales, Fondo de Fomento, eventuales asociados nacionales e internacionales, etc.

Si los hubiera presentar:

- 13 Contrato (s) de Co-producción si lo hubiera y especificar las obligaciones asumidas en caso de no estar especificadas en el contrato.
- 14 Para Coproducciones y/o productores asociados:
 - adjuntar copia fiel del contrato de coproducción
 - adjuntar resumen de obligaciones que incluya: porcentaje de participación, territorios y prioridades en la recuperación
 - adjuntar obligaciones con otras fuentes de financiamiento
- 15 Rodaje no comenzado al momento del cierre del llamado.
- 16 Para Uruguayos residentes en el exterior presentar contrato con Productora local y Productora en el lugar de residencia.
- 17 Se podrá adjuntar además toda otra documentación que a juicio del concursante sea considerada de interés para la evaluación del proyecto.

y para Ficción

- 1 Guión
- 2 Story board si lo hubiera
- 3 Sinopsis
- 4 Duración: mínimo 70 minutos

y para Documental

1. Tratamiento y estructura narrativa.
2. Guión (si aplica).
3. Sinopsis.
4. Duración mínima de 70 minutos.
5. Formato de exhibición: Digital o 35 mm.

b) Los documentos requeridos para presentarse a **Producción de cortometrajes** son:

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscriptos en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Guión.
- 5 Cronograma de actividades.
- 6 Integrantes del equipo técnico y artístico.
- 7 Contrato de cesión de derechos al productor.
- 8 Para obras adaptadas, adjuntar contrato de cesión de derechos.
- 9 Para obras originales, adjuntar certificación de inscripción ante la Biblioteca Nacional.
- 10 Notas del director.
- 11 Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, rodaje y posproducción hasta primera copia final.
- 12 Plan de gastos por etapas.
- 13 Plan de Financiación del proyecto: desglose del costo total de la película por etapas en función a los aportes locales e internacionales.

Si los hubiera:

- 14 Contrato (s) de Co-producción si lo hubiera y especificar las obligaciones asumidas en caso de no estar especificadas en el contrato.
- 15 Para Coproducciones y/o productores asociados:
 - Adjuntar copia fiel del contrato de coproducción.
 - Adjuntar resumen de obligaciones que incluya: porcentaje de participación, territorios y prioridades en la recuperación.
 - Adjuntar obligaciones con otras fuentes de financiamiento.

c) Los documentos requeridos para presentarse a **Producción de series televisivas** son:

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 El Master final deberá ser en DVcam.
- 5 Tiempo estimado de rodaje.
- 6 Elenco sugerido.
- 7 Diseño de postproducción de imagen y sonido.
- 8 Requerimientos técnicos.
- 9 Posibilidad de publicidad en los contenidos.
- 10 Guión de 3 capítulos de los 13 de la serie.
- 11 Música original.
- 12 Antecedentes de la productora (máximo 2 páginas, A4, fuente arial 12 a espacio sencillo).
- 13 Antecedentes del proyecto.
- 14 Cronograma de actividades.
- 15 Contrato de cesión de derechos.
- 16 Antecedentes del director (máximo tres páginas, A4, fuente arial 12 a espacio sencillo).
- 17 Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, rodaje y posproducción.
- 18 Derechos sobre: tv abierta, tv cable, web y telefonía.

d) Los documentos requeridos para presentarse a **Producción de unitarios para televisión** son:

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Duración entre 45 a 52 minutos.
- 5 Master final deberá ser en DVcam.
- 6 Tiempo estimado de rodaje.
- 7 Elenco sugerido.
- 8 Diseño de postproducción de imagen y sonido.
- 9 Requerimientos técnicos.
- 10 Posibilidad de publicidad en los contenidos.
- 11 Guión.
- 12 Música original.
- 13 Antecedentes de la productora (máximo 2 páginas, A4, fuente arial 12 a espacio sencillo).
- 14 Antecedentes del proyecto.
- 15 Cronograma de actividades.
- 16 Contrato de cesión de derechos.
- 17 Antecedentes del director (máximo 2 páginas, A4, fuente arial 12 a espacio sencillo).
- 18 Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de desarrollo, preproducción, rodaje y posproducción.
- 19 Derechos sobre: tv abierta, tv cable, web y telefonía e integrantes del equipo técnico.

APOYOS AUTOMÁTICOS

Los documentos requeridos para recibir el apoyos automáticos son:

a) Para **cortometrajes seleccionados en festivales para finalización en 35 mm:**

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Cortometraje finalizado.
- 5 Curriculum Vitae del productor.
- 6 Documentación que acrediten la participación internacional en los siguientes festivales que figuran en el anexo de las bases.
- 7 Presupuesto y Presupuesto solicitado al Laboratorio.

b) Para el **promoción de películas**

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Informe del Exhibidor sobre numero de entradas vendidas y tiempo de permanencia en cartel
- 5 Plan y Presupuesto del lanzamiento.
- 6 Contrato entre el productor y distribuidor que acrediten las obligaciones asumidas por las partes.
- 7 Reunir las condiciones de elegibilidad establecidas en los artículos 38 al 43 de las presentes Bases

c) Para **películas de estreno en el circuito de exhibición comercial**

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Informe del Exhibidor sobre número de entradas vendidas y tiempo de permanencia en cartel.
- 5 Plan y Presupuesto del lanzamiento.
- 6 Contrato entre el productor y distribuidor que acrediten las obligaciones asumidas por las partes.
6. Reunir las condiciones de elegibilidad establecidas en los artículos 38 al 43 de las presentes Bases.

d) **Posicionamiento Internacional de Largometrajes cinematográficos y audiovisuales nacionales (*)**

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Fotocopia de la Cédula del solicitante.
- 5 Copia de la carta invitación de los organizadores del evento que especifique sección en que participará la película, costos que si asume la organización y lugar y fecha en las que se desarrollará el encuentro.
- 6 Antecedentes de la Película.

Se adjuntará listado de Festivales.

(*) Un proyecto podrá solicitar hasta tres (3) apoyos, y un máximo de solicitudes de hasta para dos (2) festivales que no sean clase A.

e) Para **proyectos audiovisuales seleccionados para participar de *Pitching Forums* para co-producción con Televisoras, *Pitching Forums* de entrenamiento, Mercados, *Meetings*.**

Requisitos

1. Llenar Ficha de Inscripción.
2. Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
- 4 Carta invitación que certificado la selección del proyecto en el Mercado.
- 5 Antecedentes del Proyecto: sinopsis, presupuesto global, equipo.
- 6 Presupuesto de la actividad.

Un proyecto podrá ser beneficiario para participar en hasta un (1) Mercado a nivel internacional y en hasta un (1) Mercado regional: latinoamerica, MERCOSUR.

Los eventos elegibles se adjuntará en las bases.

f) Para **muestras y festivales nacionales existentes.**

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
 - 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
 - 3 Presentar Certificado de Nacionalidad.
 - 4 Presupuesto detallado del Festival o Muestra y componentes de financiamiento.
 - 5 Programación.
 - 6 Premios Previstos.
 - 7 Equipo de gestión.
- Las muestras y festivales elegibles se adjuntarán en las bases.

g) Para **formación**.

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU.
- 3 CV del postulante.
- 4 Copia de carta invitación de los organizadores del taller donde se especifique: aceptación del concursante y programa a cursar, costos que asume la organización, duración, lugar y la fecha en las que se desarrollará el curso o taller.
- 5 Presentar proyecto presentado y seleccionado para el Taller.
- 6 Previsión de gastos y monto solicitado al Fondo.

h) **Patrimonio**.

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad
- 4 CV del postulante.
- 5 Proyecto de conservación o difusión
- 6 Previsión de gastos y monto solicitado al Fondo.

i) Para **Formación de Públicos, Sistema de información integrada, Premiaciones y otros formatos y ventanas de exhibición:**

Requisitos

- 1 Llenar Ficha de Inscripción.
- 2 Estar inscripto en el Registro del ICAU
- 3 Presentar Certificado de Nacionalidad
- 4 CV del postulante.
- 5 Proyecto de con antecedentes y cronograma de ejecución
- 6 Previsión de gastos y monto solicitado al Fondo.